



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2672

Sancionada: 11/08/1993

Promulgada: 26/08/1993 - Decreto: 1260/1993

Boletín Oficial: 02/09/1993 - Nú: 3091

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Ratifícase el Acta suscripta entre el Banco Hipotecario Nacional y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, por el cual se adhiere a la operatoria "Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda -Plan Julio Argentino Roca-", que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2o.- Facúltase al Poder Ejecutivo a que afecte los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos en garantía de la operatoria crediticia y a suscribir la documentación necesaria para la implementación de la misma, efectuando las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.